



RAMA JUDICIAL

Informe Secretarial
12 de enero de 2024

El 19 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. vencieron los cinco (5) días para el demandante subsanar la demanda.

El 11 de enero de 2024 el demandante presentó subsanación de la demanda (archivo 08 expediente digital).

El demandante subsanó extemporáneamente la demanda.

En la fecha pasa al Despacho.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Alberto Zapata Morales C.C. 71.699.399
Demandado	Manuela Zapata Lopera C.C. 1.152.211.206
Radicado	05001 31 03 001 2023-00466-00
Asunto	Rechaza demanda

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto del 7 de diciembre de 2023, se RECHAZA la demanda del proceso Ejecutivo de José Alberto Zapata Morales contra Manuela Zapata Lopera. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la DEMANDA en referencia, por la razón expuesta.
- 2°. ORDENAR la devolución de anexos a la misma acompañados, sin necesidad de desglose.

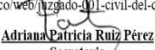
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

A.R.